



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 169 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 20 FEB. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 019-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite el informe correspondiente a las modificaciones presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante habilitaciones y anulaciones, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen de créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.8, de las Disposiciones Específicas del Artículo V de acuerdo a la Resolución de Secretaria General N° 1825-2014-MINEDU las Direcciones Regionales de Educación o Unidades de Gestión Educativa Local, según corresponda deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las II.EE. con déficit de personal;

Qué; de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5 de las Disposiciones específicas en el Artículo VI menciona que las plazas vacantes excedentes son reubicadas por las Unidades de Gestión Educativa Local en las II.EE. con déficit de cargos y/o plazas, previamente a la reasignación por racionalización, por lo cual se priorizaran las II.EE de su jurisdicción y como segunda opción, las II.EE de otra Unidades de Gestión Educativa Local pertenecientes a la misma jurisdicción regional;

SG - GRJ	
DOC. N°	3143465
EXP N°	2126985





Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se aprueba la modificación presupuestal entre unidades ejecutoras de; 301 Educación Tarma, 306 Educación Chupaca, 308 Educación Yauli La Oroya y 309 Educación Provincia de Junín hasta por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (157,541.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora; 302 Educación Satipo, para financiar las remuneraciones de plazas vacantes excedentes que son reubicadas;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el año fiscal 2019, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (157,541.00), de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL " JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 FEB 2019

B/Abog. Helen S. Dfaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

GO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 NTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:				A:
			301 EDUCACIÓN TARMA	306 EDUCACIÓN CHUPACA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNÍN	302 EDUCACIÓN SATIPO
		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	41202.00	54536.00	41202.00	20601.00	157541.00
3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					
		CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y					
5005628		PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	41202.00	54536.00	41202.00	20601.00	157541.00
Total General			41202.00	54536.00	41202.00	20601.00	157541.00
RESUMEN							
		2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	41202.00	54536.00	41202.00	20601.00	157541.00

